



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 018-2016-CO-PC-UNF

232

Sullana, 12 de Febrero de 2016

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 016-2016-CO-PC-UNF de fecha 10 de febrero de 2016, el Oficio N° 058-2016-V.ACD-UNF de fecha 12 de febrero de 2016, el Oficio N° 127-2016/UNF-CO-P de fecha 12 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 016-2016-CO-PC-UNF de fecha 10 de febrero de 2016 se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Vicepresidencia Académica durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2016 al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera– Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo; en virtud del otorgamiento de 03 (tres) días a cuenta del periodo vacacional pendiente al Sr. Vicepresidente Académico – Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas.

Que, mediante Oficio N° 058-2016-V.ACD-UNF de fecha 12 de febrero de 2016, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que se está reincorporando el día de hoy a sus labores por decisión personal. En ese sentido solicita modificar la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 016-2016-CO-PC-UNF en lo que se refiere al Artículo Primero considerando sólo como licencia los días 10 y 11 de febrero de 2016;

Que, mediante Oficio N° 127-2016/UNF-CO-P de fecha 12 de febrero de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, comunica a la Secretaria General, que mediante Oficio N° 058-2016-V.ACD-UNF, el Vicepresidente Académico de la UNF solicita la Modificación de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 016-2016-CO-PC-UNF, respecto a su periodo Vacacional, considerando como licencia los días 10 y 11 de febrero de 2016. En ese sentido, solicita proyectar el Acto Resolutivo pertinente a fin de autorizar la modificación del artículo primero de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 016-2016-CO-PC-UNF, en el extremo de reducir el periodo vacacional otorgado al Sr. Vicepresidente Académico – Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, considerando solo como licencia los días 10 y 11 de febrero de 2016, en virtud de lo solicitado por el precitado funcionario.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, proyectar conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio N° N° 127-2016/UNF-CO-P;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014-CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 016-2016-CO-PC-UNF de fecha 10 de febrero de 2016, en el extremo de reducir el periodo vacacional otorgado al Sr. Vicepresidente Académico – Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, considerando solo como licencia los días 10 y 11 de febrero de 2016, en virtud de lo solicitado por el precitado funcionario quedando como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones y atribuciones inherentes de la Vicepresidencia Académica durante los días 10 y 11 de febrero de 2016 al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera– Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo; en virtud del otorgamiento de 02 (dos) días a cuenta del periodo vacacional pendiente al Sr. Vicepresidente Académico – Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIM, OI, OGCT, UF, OGBU, OGIRI, OGARA, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
SECRETARIA GENERAL